



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto nº 1832/2015, 11.09)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO

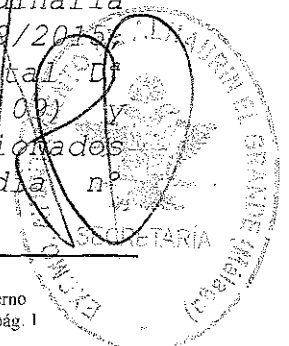
SR. VICESECRETARIO (art. 2.g, RD 1732/94, 29.07)

D. ALBERTO CAMACHO ALONSO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 16 de octubre de 2015, siendo las diez horas y diecisiete minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 2179/2015, de 15 de octubre). Preside la Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez (Decreto nº 1832/2015, 11.09) y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1316/2015, de 15 de junio, y nº 1367/2015, de 25 de junio. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y el Sr. Vicesecretario Municipal que suscribe sustituyendo a la Sra. Secretaria General al encontrarse ausente el día de hoy por asuntos propios.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (09-10-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de octubre de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA. -

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.

3.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, URBANIZACIONES, CENTROS EDUCATIVOS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE ALHAURIN EL GRANDE Y





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

VILAFRANCO DEL GUADALHORCE.- EXTINCIÓN.- INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA SU CONTRATACIÓN.-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SECRET/CONTRAT
ACA/AEM: 15/10/2015
EXPTE: SC02- (2015)

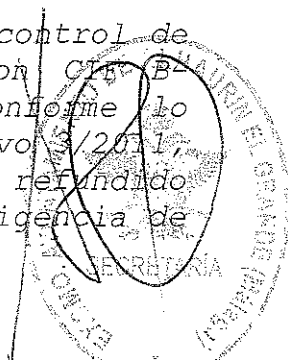
PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Entre las funciones propias de las corporaciones locales está el control sanitario del medio ambiente, establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye entre otras muchas funciones el control de plagas en el municipio como medida de garantía de la salud de las personas y del medio ambiente.

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande precisa de una empresa especializada que le preste el servicio integral y permanente de tratamiento de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección, D+D+D) con actuaciones encaminadas a controlar o evitar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores animales y, por ende, sus microorganismos patógenos en las instalaciones municipales, zonas verdes, urbanizaciones, centros educativos y calles del municipio, a fin mantener y controlar la salud pública y la higiene ambiental.

El 22 de noviembre de 2014 comenzó el servicio de control de plagas por la mercantil CONTRAPLAGAS AMBIENTAL, con CIF B-92172949, mediante la figura de contrato menor conforme lo dispuesto en el art. 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con una vigencia de un año.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Visto que el contrato administrativo suscrito con la mercantil CONTRAPLAGAS AMBIENTAL, S.L., finaliza el día 21 de noviembre de 2015, no resultando legalmente posible la realización de prórrogas, y siendo conveniente promover la concurrencia mediante la apertura de una adjudicación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Extinguir el contrato con la empresa CONTRAPLAGAS AMBIENTAL, S.L. con CIF B-92172949, el día 21.11.2015 para el servicio integral y permanente de tratamiento de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección, D+D+D) en el término municipal de Alhaurín el Grande.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, URBANIZACIONES, CENTROS EDUCATIVOS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL GRANDE Y VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE, elaborándose el pliego de prescripciones técnicas así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Sr.. Interventor se emita informe sobre la existencia de consignación presupuestaria así como del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Técnico de Medio Ambiente, al Servicio de Intervención y al Servicio de contratación de este Ayuntamiento

En Alhaurín el Grande, a 15 de octubre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Decreto delegación nº 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo.
Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Extinguir el contrato con la empresa CONTRAPLAGAS AMBIENTAL, S.L. con CIF B-92172949, el día 21.11.2015 para el servicio integral y permanente de tratamiento de control de plagas (desratización,





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

desinsectación y desinfección, D+D+D) en el término municipal de Alhaurín el Grande.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, URBANIZACIONES, CENTROS EDUCATIVOS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL GRANDE Y VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE, elaborándose el pliego de prescripciones técnicas así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Sr.. Interventor se emita informe sobre la existencia de consignación presupuestaria así como del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Técnico de Medio Ambiente, al Servicio de Intervención y al Servicio de contratación de este Ayuntamiento

"

4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 3 DEL PROYECTO "REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALHAURÍN EL GRANDE".-

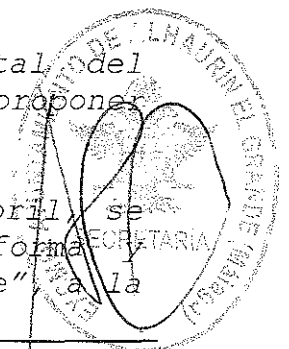
La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SECRET/CONTRAT
MJAP/ABM: 15/10/2015
EXPTE: SC04 - 004 (2013)

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante Decreto de Alcaldía n° 791/2015, de 17 de abril, se adjudica la ejecución del contrato de obras "Reforma y ampliación en el Parque de la Paz de Alhaurín el Grande" a la





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

mercantil OBRAS Y PROMOCIONES LA ALQUERÍA, S.L. por importe de 158.602,00 euros (IVA incluido).

Por decreto de Alcaldía nº 1630/2015 de 10 de agosto se aprobó la certificación nº 3 del "Reforma y Ampliación en el Parque de la Paz de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 31 de julio de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 14.292,54 €, y la factura nº 33 emitida por la contratista OBRAS Y PROMOCIONES LA ALQUERIA, S.L. con fecha 5 de agosto de 2015, por importe de 14.291,54 €.

Advertido un error en la certificación nº 3, la Arquitecta Técnica Municipal directora de ejecución de las obras, emite informe de fecha 1 de octubre de 2015, que dice literalmente:

Como redactora del proyecto de "REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALHAURÍN EL GRANDE" aprobado mediante acuerdo de J.G.L. del 23 de enero de 2015, y como directora de las obras correspondientes al mismo, informo que ha sido detectado error de transcripción en la carátula de la certificación nº 3 emitida con fecha 31 de julio y que este mismo error ha sido trasladado al Decreto de Alcaldía 1630/2015 de 10 de agosto mediante el que se aprobaba la misma. El resto de documentos que componen la certificación nº 3, es decir, "Resumen de Certificación" y "Certificación" con mediciones valoradas, no se ven afectados por este error.

En la carátula de la Certificación nº 3, la rectificación a realizar se produce en las casillas correspondientes al:

- "Importe de las obras. Ejecutadas en el mes de la fecha" en lugar de 14.292,54 € se rectifica a la cantidad correcta de 14.291,54 €.

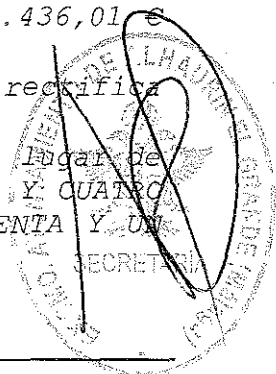
- "Total ejecutado hasta la fecha" en lugar de 140.436,01 € se rectifica a la cantidad correcta de 140.435,01 €.

- "Falta por ejecutar" en lugar de 18.165,99 € se rectifica a la cantidad correcta de 18.166,99 €

- "Importe de las obras certificadas" en lugar de 140.436,01 € se rectifica a la cantidad correcta de 140.435,01 €.

- "Líquido que se acredita" en lugar de 14.292,54 € se rectifica a la cantidad correcta de 14.291,54 €

- En redacción de la cantidad de abono al proveedor, en lugar de " CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS" quedaría como " ...CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS".





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

El decreto 1630/2015 de 10 de agosto deberá rectificarse en los puntos donde corresponda.

Por todo ello y considerando que el error es extrínseco a la voluntad del órgano competente y resultando que el plazo para corregir el error no queda sujeto a límite temporal de conformidad con el Art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras, por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- **Que por parte de la Secretaría Municipal se proceda a rectificar el Decreto nº 1630/2015 de 10 de agosto en los puntos donde corresponda según el informe emitido el 1 de octubre de 2015 por la Arquitecta Técnica Municipal directora de ejecución de las obras a fin de que quede aprobada la rectificación de la Certificación nº 3 del Proyecto "Reforma y Ampliación en el Parque de la Paz de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 1 de julio de 2015, en los términos informados por la Dirección de obra, cuyo importe de obra ejecutada asciende a 14.291,54 €.**

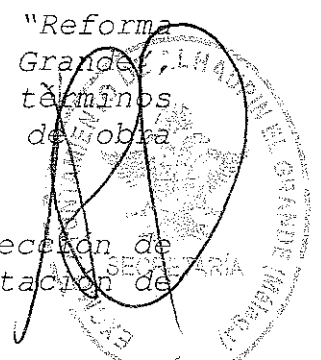
2.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Excm. Diputación de Málaga.

Alhaurín el Grande, a 15 de octubre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Decreto delegación nº 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"1.- **Que por parte de la Secretaría Municipal se proceda a rectificar el Decreto nº 1630/2015 de 10 de agosto en los puntos donde corresponda según el informe emitido el 1 de octubre de 2015 por la Arquitecta Técnica Municipal directora de ejecución de las obras a fin de que quede aprobada la rectificación de la Certificación nº 3 del Proyecto "Reforma y Ampliación en el Parque de la Paz de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 1 de julio de 2015, en los términos informados por la Dirección de obra, cuyo importe de obra ejecutada asciende a 14.291,54 €.**

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Excm. Diputación de Málaga."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

5.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCION DEL NIÑO, ANUALIDAD 2015.-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^{ÑA}. ANTONIA LEDESMA SÁNCHEZ, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

De acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regula las Ayudas Económicas a Familias y su gestión, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril en redacción dada por la Ley 27/13 de 27 de diciembre en cuanto a las competencias municipales en materia de Servicios Sociales.

A tenor de los resultados óptimos obtenidos en anteriores ocasiones en la gestión de Ayudas Económicas Familiares para la Atención de los menores.

Esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención del Niño, para la anualidad 2015, previa su adecuación a la normativa vigente.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2. La aportación de este Ayuntamiento, en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención del Niño, para la anualidad 2015 es de 0 euros.
3. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

En Alhaurín el Grande, a 13 de octubre de 2015./LA ALCALDESA ACCIDENTAL/Fdo. Antonia Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"

1. Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención del Niño, para la anualidad 2015, previa su adecuación a la normativa vigente.
2. La aportación de este Ayuntamiento, en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención del Niño, para la anualidad 2015 es de 0 euros.
3. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

"

6.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

6.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido con fecha 15-10-2015 por la Intervención Municipal (ref. IIEC 197/2015), a continuación se transcribe el contenido de dicha propuesta:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal Delegado de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Comisión Municipal de Gobierno:

Aprobar el Pago de 3.346 Euros a la Federación Andaluza de Baloncesto en concepto de Pago de las Licencias Federativas de los Jugadores y Entrenadores de los Equipos de la Escuela Municipal de Baloncesto para su participación en la Competición Federada de la Temporada 2015-2016.

El pago se deberá realizar mediante Transferencia Bancaria, antes del día 13 de Noviembre de 2015, al número de cuenta de la CAIXA ES29 2100 7260 1902 0004 7145 a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto.

Alhaurín el Grande a 13 de Octubre de 2.015./Fdo: Marcos A. Manzanares Rueda/Concejal de Deporte."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el Pago de 3.346 Euros a la Federación Andaluza de Baloncesto en concepto de Pago de las Licencias Federativas de los Jugadores y Entrenadores de los Equipos de la Escuela Municipal de Baloncesto para su participación en la Competición Federada de la Temporada 2015-2016.

El pago se deberá realizar mediante Transferencia Bancaria, antes del día 13 de Noviembre de 2015, al número de cuenta de la CAIXA ES29 2100 7260 1902 0004 7145 a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto.

"





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

6.2.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, visto el informe de Intervención de 15 de octubre de los corrientes, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención de fecha 15 de Octubre de 2.015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 198/2015, consta de 13 páginas y 53 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/2355 al F/2015/4869 ambos inclusive; que empieza con la factura de E.S. La Peñita, S.A., número C15PEN434, por importe de 60,00 € y termina con la factura de Carpilauro S.L., número C/191 por importe de 25,01 €.

La suma total de la relación, asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 15 de Octubre de 2.015./LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO/Fdo.D^a Antonia Ledesma Sánchez"

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 198/2015, consta de 13 páginas y 53 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/2355 al F/2015/4869 ambos inclusive; que empieza con la factura de E.S. La Peñita, S.A., número C15PEN434, por importe de 60,00 € y termina con la factura de Carpilauro S.L., número C/191 por importe de 25,01 €.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La suma total de la relación, asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

7.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa Accidental declaró terminada esta sesión, siendo las diez horas y veintiséis minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Vicesecretario Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 16 de octubre de 2015.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Vicesecretario Municipal, para hacer constar que leído este minutarlo por la Sra. Alcaldesa Accidental, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 16 de octubre de 2015.

En la misma fecha
conforme y cumpase.

Alcaldesa Accidental,

